CAMBIO DE SEDE DE LAS AHORA SALAS REGIONALES EN EL ESTADO DE MÉXICO I, AL MUNICIPIO DE NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO

C O N S I D E R A N D O S

1. Que de conformidad con el artículo 73, fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relacionado con el artículo 1, segundo y quinto párrafos de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el Tribunal Federal de Justicia Administrativa (el Tribunal) es un órgano jurisdiccional con autonomía para emitir sus fallos y con jurisdicción plena; y el presupuesto aprobado por la Cámara de Diputados para el Tribunal se ejercerá con autonomía y conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las disposiciones legales aplicables, bajo los principios de legalidad, certeza, independencia, honestidad, responsabilidad y transparencia. Su administración será eficiente para lograr la eficacia de la justicia administrativa bajo el principio de rendición de cuentas.

2. Que el artículo 21 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con el 28, Apartado B, fracción I, primer párrafo, del Reglamento Interior del Tribunal, establecen que la Junta de Gobierno y Administración (la Junta), es el Órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones, entendiéndose por administración, la actividad para la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias.

3. Que de conformidad con el artículo 23 fracciones II, V, XXVI y XXXIX de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, corresponde a la Junta expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal; llevar a cabo los estudios necesarios para determinar las regiones, sedes y número de las Salas Regionales; dirigir la buena marcha del Tribunal dictando las medidas necesarias para el despacho pronto y expedito de los asuntos administrativos; así como resolver los demás asuntos que señalen las disposiciones aplicables.

4. Que el artículo 29, primer párrafo del Reglamento Interior del Tribunal establece que los acuerdos que apruebe y emita la Junta, son instrumentos normativos de carácter obligatorio y de observancia general en el Tribunal.

5. Que las entonces Salas Regionales Norte-Este del Estado de México, iniciaron sus operaciones el 16 de abril de 1982. Asimismo, desde el año de 1998, la citadas Salas Regionales se establecieron en el inmueble ubicado en Avenida Sor Juana Inés de la Cruz número 18, colonia Centro, Código Postal 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

6. Que con fecha 09 de septiembre de 2024, la Junta emitió el Acuerdo E/JGA/44/2024, relativo a la evaluación del cambio de sede de las entonces Salas Regionales Norte-Este Estado de México. Para ello, se consideró necesario la emisión del Dictamen de Justipreciación por parte del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN) incluyendo adecuaciones del inmueble propuesto, así como realizar el avalúo de bienes muebles y/o equipo, adecuaciones e instalaciones propiedad del Tribunal instalados en el inmueble actualmente arrendado, donde se encuentran las referidas Salas Regionales.

7. Que en sesión ordinaria de 16 de enero de 2025, la Junta de Gobierno y Administración aprobó el Acuerdo **E/JGA/4/2025**, a través del cual se autorizó a la Secretaría Operativa de Administración iniciar con el procedimiento de contratación y cambio de sede de las entonces Salas Regionales Norte-Este del Estado de México al inmueble ubicado en Avenida Primero de Mayo, número 120, Piso 6 (Torre 1), Colonia San Andrés Atoto, Código Postal 53500, Naucalpan de Juárez, Estado de México; acuerdo que fue modificado mediante el diverso E/JGA/15/2025 emitido en sesión del 12 de febrero de 2025.

8. Que el día 14 de febrero de 2025, el Tribunal y Banca Mifel, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso 1512/2012, celebraron el contrato de arrendamiento número **TFJA-SOA-DGDA-MEX1-001-2025**, del inmueble ubicado en el complejo “Fórum Naucalpan”, sito en Avenida Primero de Mayo, número 120, Piso 6 (Torre 1), Colonia San Andrés Atoto, Código Postal 53500, Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una vigencia del **15 de febrero de 2025 al 15 de febrero de 2030**.

9. Que en sesión de 14 de mayo de 2025 el Pleno General de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa aprobó el Acuerdo SS/10/2025, mediante el cual se reformó el Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional para, entre otras cuestiones, modificar la denominación y sede de las entonces Salas Regionales Norte-Este del Estado de México; mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo siguiente.

10. Que en el artículo Décimo Cuarto Transitorio del Acuerdo SS/10/2025, se estableció que la reforma a la fracción XI, del artículo 49 entrará en vigor una vez que la Junta determine el cambio de sede de las Salas que llevarán por nombre Primera y Segunda Salas Regionales en el Estado de México I (antes Salas Regionales Norte-Este del Estado de México).

11. Que con el fin de ejecutar las acciones relacionadas con el cambio de sede de las entonces Salas Regionales Norte-Este del Estado de México al nuevo inmueble, deberán llevarse a cabo maniobras para el desmontaje, reubicación, adaptación y armado del mobiliario, equipos y bienes con los que cuentan las Salas comentadas; situación que impide que las mismas realicen sus funciones habituales.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 73, fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, segundo y quinto párrafos, 21, 23, fracciones II, V, XXVI y XXXIX de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, 28, inciso B) fracción I, y 29 primer párrafo, del Reglamento Interior del Tribunal; los Magistrados Integrantes de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, emiten el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- A partir del **01 de julio de 2025,** las ahora Primera y Segunda Salas Regionales en el Estado de México I, cambiarán su sede y se ubicarán en el complejo denominado “Fórum Naucalpan”, sito en Avenida Primero de Mayo, número 120, Piso 6 (Torre 1), Colonia San Andrés Atoto, Código Postal 53500, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

En aquellos juicios que se tramitan en las entonces Salas Regionales Norte-Este del Estado de México, en los que se haya programado alguna diligencia en el domicilio ubicado en el inmueble de Avenida Sor Juana Inés de la Cruz 18, Colonia Centro, en Tlalnepantla, Estado de México; se hace del conocimiento de los interesados que toda referencia a dicho inmueble deberá entenderse como el domicilio señalado en el primer párrafo de este numeral, a partir del **01 de julio de 2025**.

SEGUNDO.- En tanto se realiza el cambio de sede de las mencionadas Salas Regionales, se suspenden plazos y, por tanto, no correrán términos procesales en los expedientes radicados en las mismas, por el periodo comprendido del **16 al 30 de junio de 2025.**

TERCERO.- La Secretaría Operativa de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (SOTIC) deberá implementar las medidas que se requieran para la adecuación del Sistema de Control y Seguimiento de Juicios y de los Sistemas Informáticos Jurisdiccionales, con motivo de los cambios señalados en los puntos Primero y Segundo del presente Acuerdo. Asimismo, deberán implementar todas las acciones y facilidades administrativas que se requieran para el cumplimiento del presente Acuerdo.

CUARTO.- La Secretaría Operativa de Administración (SOA) será la responsable de supervisar el debido cumplimiento del presente Acuerdo; podrá emitir acciones administrativas específicas adicionales para tal fin; y podrá proponer a la Junta de Gobierno y Administración las modificaciones que sean necesarias en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

QUINTO.- Para todo lo no previsto en el presente Acuerdo, se estará a lo que resuelva la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese este Acuerdo en el Medio Oficial de Difusión Normativa del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; y un extracto del mismo en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Tercero.- Los Magistrados de las entonces Salas Regionales Norte-Este del Estado de México, designarán al personal de las Ponencias de su adscripción que supervisarán bajo su responsabilidad el traslado de los expedientes de su conocimiento a la nueva sede, en coordinación con la Secretaría Operativa de Administración.

Dictado en sesión ordinaria presencial de fecha 10 de junio de 2025, por unanimidad de tres votos a favor.- Firman el **Magistrado Guillermo Valls Esponda**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y la **Licenciada Abigail Calderón Rojas**, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal, en suplencia de la persona Titular de la Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno y Administración, con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II, III y IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 11, fracción I, 26, fracción IX, 99, fracciones VIII y XI, 138, fracción XII, y 139 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa vigente.